



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS OCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, realice carpeta técnica y estudio de factibilidad de obra que tenga por objeto convertir en boulevard a la calle "Maestra Celina Mercado" entre las intersecciones Juan XXIII y Av. Tamberías del Inca de nuestra Ciudad.

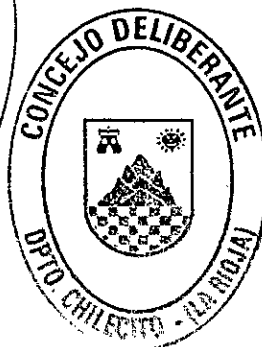
ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al Presupuesto vigente

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dos días del mes de Junio del Año Dos Mil Veintidós.
Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Unipersonal "Domingo de Castro y Bazán": Leiva, Gastón Gonzalo.-

ORDENANZA N° 3.708/2022.-

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
Oscar Luis Fonzalida SECRETARIO DELIBERATIVO CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)	
ENTRÓ	SALÍÓ
07 JUN. 2022	



Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE-INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

DECRETO N° 207-2022

CHILECITO, 09 JUN 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 3708/22, de fecha 2 de Junio de 2022, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO


DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3708/22, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 2 de Junio de 2022.-

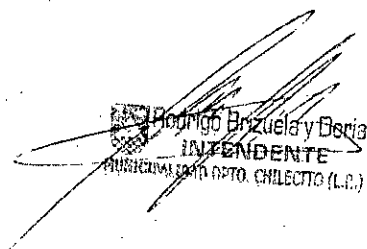
ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMESE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilicito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO




Rodrigo Brizuela y Berja
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.D.)